

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	19:46:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Las bases en el capítulo uno, inciso 1.3 junto al valor referencial han fijado un límite mínimo del 90% para que los postores establezcamos el precio de la oferta, al tener este precio al 90% le otorgan el mayor puntaje a la oferta, pero, todos sabemos que eso es un saludo a la bandera y que los postores ponen el precio mas bajo con tal de ganar la buena pro, pero después de ganar la buena pro andan solicitando adicionales de obra mediante las famosas adendas y reajuste de precios, terminando el costo de la obras por encima del 90% y del precio que ofertaron, asimismo, en la materia de casos las obras se encuentra paralizadas y en arbitrajes, como esta demostrado en los contratos de las empresas Chinas, ponemos de ejemplo, la obra de la construcción de la vía de evitamiento de Abancay obra que debió ser concluida hace tiempo pero sigue paralizada por que el precio de la oferta no fue establecido con responsabilidad y solo les dieron la buena pro por tener el precio mas bajo, por eso observamos las bases y exigimos que se establezca como condición que en caso que el ganador de la buena pro haya puesto su precio al 90% no se le reconocerán adicionales de obra, ni reajuste de precios ni se le otorgara mayores plazos de ejecución al establecido en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE y su reglamento. Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante le tenemos que manifestar que si bien los antecedentes narrados en su observación son reales, también es imposible que el comité de selección establezca en las bases las condiciones que recomienda el participante, sin embargo, se recomienda a todos los postores tener en cuenta que lo manifestado por el participante y se les insta a ser muy responsable en elaborar su oferta y sobre todo el precio de ella, porque en la etapa de ejecución contractual se cumplirá cabalmente con las exigencias establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en el orden de lo expuesto NO SE PUEDE ACOGER LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código : 20605308423

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : IDDEA INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 19:46:24

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las bases en el capítulo tres, inciso 6.4 han establecido como condición para los consorcios que: 1) El número máximo es de dos integrantes, por consorcio. 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50% y 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%. Estas condiciones resultan contradictorias porque no permiten que empresas nuevas puedan participar dentro de los consorcios y puedan empezar a generar experiencia en la ejecución de obras, porque no se tiene la capacidad de contratación que llegue al 50% del valor referencial, por eso, observamos las bases y exigimos que en aras de permitir más participantes se establezca lo siguiente:

- 1) El número máximo de integrantes, por consorcio: 5 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado: 5%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4 **Literal:** - **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 LCE y su reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación, se aprecia que esta formulada desde la percepción del participante, asimismo, la observación no sustenta cual sería la supuesta vulneración a la normatividad de contrataciones del estado, conforme lo regula el numeral 72.1 del Art. 72 del RLCE.

De otro lado, se le informa que el Art. 49, numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, faculta al área usuaria para que pueda determinar las condiciones en las que participaran los consorcios, siendo las condiciones establecidas en las bases las que el área usuaria y por ende la entidad considera que las condiciones de los consorcios nos aseguran la participación de postores con experiencia técnica, suficiente capacidad de contratación y solvencia financiera que aseguren una correcta ejecución de obra.

De las tres condiciones solicitadas por el participante para que sean establecidas en las condiciones para los consorcios, el área usuaria y el comité de selección consideran que es posible acoger una de ellas, pues su incorporación no alteraría la elección de un consorcio integrado por empresas con experiencia en la ejecución de obras objeto de la convocatoria, dicho esto, se modificara el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, de esta manera **SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, los consorcios deberán tener presente lo siguiente:

- 1) El número máximo es de dos integrantes, por consorcio.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	19:46:24

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las bases en el capítulo dos, inciso 2.3 y a) para perfeccionar el contrato exigen una garantía de fiel cumplimiento del contrato, pero, no han establecido si la garantía puede ser mediante solicitud de retención del 10% del monto total del contrato, monto que deberá ser retenido en la primera mitad de las valorizaciones, por eso, observamos las bases y exigimos que se establezca que la garantía puede ser una solicitud de retención del 10% del monto del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE y su Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le informa que la garantía de fiel cumplimiento de contrato será una carta fianza conforme lo establece el Art. 148 y el numeral 149.1 del Art. 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	19:46:24

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Las bases en el capítulo dos, inciso 2.5 indican que se entregaran dos tipos de adelantos, pero el contratista debe de presentar la carta fianza para cada uno de los adelantos, observamos este punto de las bases, porque esta exigencia solo beneficia a ciertas empresas, porque empresas nuevas y pequeñas no tienen la capacidad financiera para poder obtener una carta fianza, por lo que resulta obligatorio que las entidades del estado nos den las facilidades y permitan que se establezca la entrega de adelantos con fideicomiso, así podremos tener capital de trabajo para ejecutar la obra con los recursos de la mismas entidad contratante y no poner en riesgo nuestra economía.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE y su reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le informa que las bases han establecido que la garantía para los adelantos será mediante carta fianza, esta condición está contemplada en el Art. 148 y 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20605308423	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	19:46:24

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las bases en el capítulo cuatro piden una serie de ISOS para obtener puntajes, pero estos ISOS no beneficia a las nuevas y pequeñas empresas porque no tenemos esos certificados, es más, la mayoría de empresas que tienen ISOS los han obtenido con empresas certificadoras de dudosa procedencia y solo son un cartón si valor porque no aplican los supuestos procesos que tiene certificados en sus ISOS en las empresas que los poseen, es sabido que esos ISOS son vendidos por las certificadoras al mejor postor y sin que exista realmente una verificación previa para que les otorguen los ISOS, por eso observamos este punto de las bases y exigimos que se supriman todos los ISOS que figuran en las bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B-C **Página:** 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE y su reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le informa que los factores de evaluación B y D están dentro del alcance de las normas de contrataciones del estado y las bases estándar aprobadas por el OSCE también la establecidas, por lo tanto, no existe ninguna vulneración a la normatividad de contrataciones.

Con respecto a los comentarios sobre la idoneidad y valides de los certificados que presenten los postores, le podemos informar que el comité de selección al momento de evaluar las ofertas presentadas, realizar las verificaciones de los certificados y la valides de la acreditación de las entidades que los emitan.

En el orden de lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20610076115	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AYWA CONTRATISTAS E.I.R.L	Hora de envío :	18:56:41

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1.

Para el profesional ingeniero en estructuras hidráulicas se solicita al profesional ingeniero en mecánica de fluidos y/o ingeniero hidráulico y/o ingeniero agrícola. Consideramos que es posible mejorar las condiciones para la participación de más postores, en ese sentido observamos este extremo de las bases y solicitamos al comité de selección se solicita ampliar la especialidad a ingeniero civil, entendiendo que el ingeniero civil realiza diseños en obras hidráulicas referente a concretos y fluidos en conductos abiertos y cerrados.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: A Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

mayor participación y trato igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación y en vista que lo solicitado por el participante no altera los intereses de la entidad, el objeto de la contratación, ni la finalidad pública y siendo la profesión de Ing. Civil idónea para ocupar el cargo de Ing. Estructuras Hidráulicas, sumado a ello, que el área usuaria y el comité tienen la intención de permitir una mayor cantidad de postores, se acepta incluir para el cargo de Ing. Estructuras Hidráulicas a un Ing. Civil, en razón de ello, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ing. Estructuras Hidráulicas

Ing. en Mecánica de Fluidos y/o Ing. Hidráulico y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Civil

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código : 20610076115

Nombre o Razón social : AYWA CONTRATISTAS E.I.R.L

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 18:56:41

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 02

Las bases en su sección específica, Capítulo III, Numeral 6.2, Item A (Página 53) para el profesional o responsable como Gerente de Proyecto (ingeniero coordinador). Se requiere al profesional ingeniero Hidráulico. Consideramos que es posible mejorar las condiciones para la participación de más postores, en ese sentido observamos este extremo de las bases y se solicita ampliar la especialidad a ingeniero Hidráulico, ingeniero civil, ingeniero agrícola.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: A Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

trato igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación y en vista que lo solicitado por el participante no altera los intereses de la entidad, el objeto de la contratación y ni la finalidad pública, con la intención de permitir una mayor cantidad de postores, el área usuaria y el comité de selección aceptan incluir para el cargo de Gerente de Proyecto a un Ing. Civil, en razón de ello, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Gerente del proyecto - (Ingeniero coordinador)

Ing. Hidráulico y/o Ing. Civil

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20610076115	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AYWA CONTRATISTAS E.I.R.L	Hora de envío :	18:56:41

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 03

Las bases en su sección específica, Capítulo III, Numeral 6.2, Item A (Página 53) para el profesional o responsable como Gerente de Proyecto (ingeniero coordinador) se establece que la experiencia se acredite 48 meses de experiencia en el cargo de coordinador y/o jefe y/o gerente de proyecto de obras en la ejecución de obras similares. Consideramos que es posible mejorar las condiciones para la participación de más postores, en ese sentido observamos este extremo de las bases y se solicita ampliar la experiencia a supervisor de obra, jefe de supervisión de obra, residente de obra e inspector de obra, en obras y/o servicios en general ejecutadas por contrata.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: A Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

trato igualitario y mayor participacion

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación y en vista que lo solicitado por el participante no altera los intereses de la entidad, el objeto de la contratación y ni la finalidad pública, con la intención de permitir una mayor cantidad de postores, el área usuaria y el comité de selección aceptan ampliar la experiencia para el cargo de Gerente de Proyecto en ¿supervisor de obra, jefe de supervisión de obra y residente de obra¿, en razón de ello, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Gerente del proyecto - (Ingeniero coordinador)

Contar con 48 meses de experiencia en el cargo de coordinador y/o jefe y/o gerente de proyecto de obras y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o residente de obra, en la ejecución de obras general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código : 20610076115

Nombre o Razón social : AYWA CONTRATISTAS E.I.R.L

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 18:56:41

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 04

Las bases en su sección específica capítulo III, numeral 3.1, literal B se ha definido como obra similar al ¿Mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o ampliación y/o edificación y/o renovación de represas y/o reservorios con servicio de agua para sistema de riego y/o Sistema de Riego y/o canales de conducción de concreto y/o redes de distribución para riego o la combinación de algunos de los términos anteriores¿. Como se puede notar la definición de obra similar solo ha considerado obras diversas, pero todas relacionadas con el 1) servicio de agua para sistema de riego, 2) sistema de riego y 3) redes de distribución para riego.

En lo concerniente a la definición de obra similar, el PRONUNCIAMIENTO N° 116-2023/OSCE-DGR en la página 6 refiere que en la Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, el Tribunal de Contrataciones del Estado, señaló lo siguiente: ¿Por tanto, el comité de selección al momento de definir los alcances de una obra similar debe precisar qué trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria; asimismo, debe considerarse que el listado de actividades contemplado en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento no tiene un carácter taxativo¿. Nótese que el criterio aplicado establece que la obra similar debe considerar trabajos que resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria. Sin embargo, como hemos demostrado en el párrafo anterior la entidad a considera únicamente trabajos iguales a los del objeto de la convocatoria, específicamente trabajos de riego. En ese sentido observamos este extremo de las bases y solicitamos al comité de selección adicionar a la definición de obras similares la instalación de sistemas de agua potable con línea o red de alimentación, desarenador y embalse regulado, y reservorio con línea o red de alimentación y aducción y red de distribución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: B

Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

mayor participación

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación se le informa al participante que el Art. 29 del RLCE el que indica que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras.

Es así que, de acuerdo al artículo precedente, es el área usuaria la instancia responsable de formular los TDR, tomando en cuenta los requisitos funcionales más relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Por tanto, es el área usuaria quien tomando en cuenta los trabajos o prestaciones que se van a ejecutar y se ha establecido la definición de obra similar, con el objetivo de garantizar de que el postor que se adjudique la buena pro cuente con la experiencia en la especialidad necesaria, para el cumplimiento de la finalidad pública, es así que la definición de obras similares establecidos en el numeral b) del numeral 3.2 de las bases administrativas ha sido definido tomando en cuenta el numeral 51 del Anexo Único del Reglamento ¿Anexo de Definiciones¿ que define al trabajo similar como aquel de naturaleza semejante de aquel que se desea contratar, es decir, se consideran similares a todos aquellos trabajos en los que las actividades esenciales a ejecutar resulten comunes a ambos, es así que no existe en este extremo de las bases ninguna vulneración a la normatividad de contrataciones del estado, sin embargo, siendo el objeto de la convocatoria el mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego adicionalmente a la definición de obras similares se aceptarían obras de instalación de sistema de agua potable con laguna de embalse o con embalse regulador de 10000m3, esto con la finalidad de tomar en cuenta el sustento legal sobre el cual se fundamenta la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20610076115	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AYWA CONTRATISTAS E.I.R.L	Hora de envío :	18:56:41

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 01

Las bases en la sección específica, Capítulo I, numeral 1.12 (página 18) han considerado cual es la base legal que norma el proceso de selección, en así que en el guion 10 se indica ¿Directivas Pronunciamientos y Opiniones del OSCE, por ello consultamos, si esta definición comprende o incluye a la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, PRONUNCIAMIENTO N° 116-2023/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 403-2017/OSCE-DGR, OPINIÓN N° 086-2017/DTN, PRONUNCIAMIENTO N° 135-2024/OSCE-DGR, ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE y el Decreto Legislativo N° 1553.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.12 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

trato igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y ratifica que efectivamente las directivas, pronunciamientos, opiniones, acuerdo de sala plena son documentos dentro del alcance de lo establecido en las bases.

De otro lado, el Decreto Legislativo N° 1553 es una norma legal que no está considerada en el proceso de selección que nos ocupa, toda vez que la garantía de fiel cumplimiento de contrato será una carta fianza conforme lo establece el Art. 148 y el numeral 149.1 del Art. 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA; documento imprescindible dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le informa que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN en vista que el supuesto, documento no publicado si se encuentra publicado en el sistema del SEACE: ver expediente técnico de obra, sección 3, en la sección detalle del expediente técnico de obra, sección 3, calendario de avance. con el nombre del archivo: programa.pdf, con tamaño de 38908.9 kb.

Adicionalmente, se le informa al participante que el SEACE su estado actual es ¿baja provisional por oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la cotización de materiales, cotización del costo hora-hombre o máquina, cálculo del costo hora-hombre vigente, memoria de cálculo, según sea del caso documentos imprescindibles dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le informa que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN en vista que el supuesto, documento no publicado si se encuentra publicado en el sistema del SEACE: ver expediente técnico de obra, en detalle del expediente técnico de obra sección 4 equipamiento y/o mobiliario, sección otros documentos del expediente técnico, nombre del documento cotizaciones con tamaño de 16892.02 kb.

Las memorias de cálculo se encuentran en detalle del expediente técnico de obra, sección 3, estudios técnicos nombre del archivo diseño hidráulico final con 58306.79 kb, diseño de sistema de riego con 53052.27 kb, estudio agroecológico con 95892.15 kb, estudio social con 32550.23 kb. en cuatro archivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, el CERTIFICADO AMBIENTAL, documento imprescindible para la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 146º del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le informa que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN en vista que el supuesto, documento no publicado si se encuentra publicado en el sistema del SEACE: ver expediente técnico de obra, sección 4, en detalle del expediente técnico de obra, sección 4, licencias, autorizaciones y permisos, nombre del archivo disponibilidad hídrica 1667.58 kb, CIRA con 33274.61 kb, certificado ambiental 10418.13 kb.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; SUSTENTO DE METRADOS.

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le informa que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN en vista que el supuesto, documento no publicado si se encuentra publicado en el sistema del SEACE: ver expediente técnico de obra, sección 2, detalle del expediente técnico de obra, Metrados, nombre del archivo Metrados final.pdf con 88495.6 kb.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; COTIZACION DE MATERIAES.

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le informa que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN en vista que el supuesto, documento no publicado si se encuentra publicado en el sistema del SEACE: ver expediente técnico de obra, en detalle del expediente técnico de obra sección 4 equipamiento y/o mobiliario, sección otros documentos del expediente técnico, nombre del documento cotizaciones con tamaño de 16892.02 kb.

las memorias de cálculo se encuentran en detalle del expediente técnico de obra, sección 3, estudios técnicos nombre del archivo diseño hidráulico final con 58306.79 kb, diseño de sistema de riego con 53052.27 kb, estudio agroecológico con 95892.15 kb, estudio social con 32550.23 kb. en cuatro archivos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; MEMORIA DE CALCULO

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le informa que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN en vista que el supuesto, documento no publicado si se encuentra publicado en el sistema del SEACE: las memorias de cálculo se encuentran en detalle del expediente técnico de obra, sección 3, estudios técnicos nombre del archivo diseño hidráulico final con 58306.79 kb, diseño de sistema de riego con 53052.27 kb, estudio agroecológico con 95892.15 kb, estudio social con 32550.23 kb. en cuatro archivos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; CIRA Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le informa que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN en vista que el supuesto, documento no publicado si se encuentra publicado en el sistema del SEACE: las memorias de cálculo se encuentran en detalle del expediente técnico de obra, sección 3, estudios técnicos nombre del archivo diseño hidráulico final con 58306.79 kb, diseño de sistema de riego con 53052.27 kb, estudio agroecológico con 95892.15 kb, estudio social con 32550.23 kb. en cuatro archivos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Bases integradas

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le informa que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN en vista que el supuesto, documento no publicado si se encuentra publicado en el sistema del SEACE: ver expediente técnico de obra, sección 4, detalle del expediente técnico de obra, otros documentos del expediente técnico, nombre del archivo seguridad y salud en obra.pdf con 43009.04 kb.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Entidad debe regularizar el Expediente Técnico de la Obra, adjuntando en esta el documento ¿ANALISIS DE RIESGOS¿ contemplando en esta la identificación de riesgos, análisis de riesgos, planificación de respuestas a los riesgos, asignación de riesgos y otros.

Como es de conocimiento de la Entidad, estos formatos deben consignar la firma, nombres y apellidos, y el cargo del personal responsable de la elaboración y del responsable de la aprobación de estos análisis de riesgos. Sin embargo, como se puede apreciar en el Expediente Técnico publicados en el SEACE, estos formatos no tienen congruencia, coherencia ni objetividad con la obras, mucho menos se detalla al funcionario responsables de tal información, trasgrediendo en consecuencia en PRINCIPIO DE INTEGRIDAD la que determina qué; ¿la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación es guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida (¿)¿

Razón por el cual solicitamos declarar nulo de oficio y retrotraer hasta la etapa que corresponda para subsanar dichas incongruencias

Acápate de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 146º del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le informa que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN en vista que el supuesto, documento no publicado si se encuentra publicado en el sistema del SEACE: ver expediente técnico de obra, sección 3, detalle del expediente técnico de obra, gestión de riesgos, nombre del archivo: riesgo y desastre.pdr con 27504.6 kb

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

De acuerdo, al numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170 - Ley que dispone la Implementación de Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, las Entidades de la administración pública tenían el plazo de 12 meses a partir de la publicación de la presente ley (publicado el 21/04/2021) para implementar los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, plazo que venció el 21/04/2022.

Cabe mencionar que el cumplimiento de esta Ley es obligatorio, y su inobservancia genera responsabilidad administrativa y penal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, así como, responsabilidad penal por la omisión, rehusamiento o demora en los actos funcionales previstos en el Código Penal.

Por tal disposición, solicitamos que indique la dirección electrónica donde está funcionando la mesa de partes digital de dicha Entidad, a fin de presentar nuestros documentos por ese medio y de esa manera no vulnerar nuestro derecho a presentar documentos de manera digital, en el procedimiento de selección, así como en la ejecución contractual de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le informa que la entidad tiene el implementado el servicio de servicio de notificaciones electrónicas conforme lo establece la norma legal citada por el participante, el que está claramente establecido en el numeral 1.1 del Capítulo I de la sección específica de las bases.

De otro lado, las notificaciones relacionadas al proceso de selección se realizan mediante la plataforma del SEACE, asimismo la normatividad de contrataciones del estado mediante las bases estándar, donde se consideran los casos en los que deben utilizarse la presencialidad de los tramites, por ejemplo: la entrega de las bases impresas y el expediente técnico en medio magnético o impreso no se puede desarrollar mediante un servicio digital, asimismo, los documentos para la firma de contrato no pueden ser entregados de manera digital, porque documentos como la garantía de fiel cumplimiento de contrato son validos siempre y cuando la entidad los tenga en físico y no en digital.

Adicionalmente, se le informa al participante que el SEACE su estado actual es ¿baja provisional por oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

En el orden de lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Con fecha 06 de setiembre del 2023 la Cámara Peruana de Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) firman la Negociación Colectiva 2023-2024 acordando un incremento en sus remuneraciones; por lo que, las nuevas tablas salariales se publicaron posterior a ello en fecha 14 de setiembre del 2023 mediante Resolución Ministerial N° 357-2023-TR, el cual tiene una vigencia del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024.

En consecuencia, el monto del jornal básico diario establecido en el expediente técnico del presente proyecto no es el vigente, generando eventuales conflictos sociales, problemas con los entes de cumplimiento laborales como SUNAFIL, etc., razón por el cual solicito a la Entidad, actualizar los costos en el Expediente Técnico.

De la revisión del Expediente de la Obra publicado por la Entidad en el SEACE junto con la convocatoria, se ha podido observar que Los documentos que forman parte de este se habría realizado el mes de abril y mayo del año 2023, trasgrediendo el numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que manifiesta que el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses. Por lo tanto, solicito declarar la nulidad del procedimiento para actualizar el presupuesto y demás información, caso contrario estarían viciando el proceso.

Asimismo se debe tener en consideración que, las entidades deben observar los principios de Transparencia y Publicidad, dado que estos disponen que las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, debiendo con ello promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, máxime si dichos principios son de aplicación transversal a toda contratación pública.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Negociación Colectiva en Construcción Civil 2023-2024 A numeral 34.1 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los costos de mano de obra establecidos en el expediente técnico han sido establecidos conforme lo establece las normas laborales aplicables a las obras civiles, asimismo, el costo del expediente técnico y por ende el valor referencial de la presente convocatoria se encuentran dentro del alcance de lo establecido en el Artículo 34 del RLCE. Asimismo, en las bases publicadas en el SEACE. se puede verificar en: ver expediente técnico de obra, sección 3, detalle del expediente técnico de obra, presupuesto de obra, nombre archivo: presupuesto de obra.pdf con 8931.68, donde se encuentra publicado la tabla salarial de construcción civil vigente convención colectiva 2024 ¿ 2025 del sector construcción, según Resolución Ministerial N° 139-2024-TR, en consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Adicionalmente, se le informa al participante que el SEACE su estado actual es ¿baja provisional por oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicito a la Entidad, publicar el presupuesto actualizado de la obra; en formato Excel, para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas. Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, las que rigen la Ley de Contrataciones.

Como se puede observa el presupuesto publicado en el SEACE, este se encuentra en formato de imagen escaneado y no en formato PDF o EXCEL como seria lo adecuado para así elaborar de manera correcta la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación presentada por el participante debemos hacer las siguientes aclaraciones:

1. Los postores deben ser diligentes y profesionales y para ello deben considerar que es su responsabilidad elaborar el precio de su oferta y deben preveer todo lo que ello conlleva.
 2. El presupuesto publicado en el SEACE en un archivo PDF claro y entendible.
 3. El archivo digital publicado en el SEACE es el único archivo que tiene la entidad, además del archivo en físico.
- Adicionalmente, se le informa al participante que el SEACE su estado actual es ¿baja provisional por oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

En el orden de lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Como indica y regula las Bases estándar emitida por el OSCE las que sirven de modelo y guía obligatorio para todo proceso de selección, consultamos que nos confirme o adecue con motivo de absolución de las consultas y/o Observaciones, si solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO; plasmado además en las presente bases, para acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección, o, de lo contrario mencionar en la sección de documentación obligatoria que estas estén respaldados con la presentación de algún otro documento y/o que con la sola presentación de una declaración Jurada en mención se cumplirá.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le indica que el comité de selección no ha podido identificar cual sería la supuesta vulneración a la normatividad de contrataciones del estado en la que fundamente la observación, conforme lo regula el numeral 72.1 del Art. 72 del RLCE, en razón de ello el comité de selección no puede establecer si se acoge, se acoge parcialmente o no se acoge la presente observación.

Adicionalmente a lo expuesto, se aclara que en el Anexo N° 3 los postores la Declaran bajo juramento ¿que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento¿.

Asimismo, el numeral 2.2.1. de las bases establece la relación de la documentación de presentación obligatoria para que las ofertas sean consideradas admitidas.

Finalmente, se le informa al participante que el SEACE su estado actual es ¿baja provisional por oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Considero restrictivo y limitante que se determine como condiciones de los consorciados el número máximo de dos integrantes en caso de participación en consorcio. Razón por el cual solicito ampliar esta condición a 4 o mas integrantes en caso de consorcio.

Es oportuno mencionar que realizamos esta solicitud teniendo en cuenta la envergadura de la obra y los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.4 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación, se aprecia que esta formulada desde la percepción del participante, asimismo, la observación no sustenta cual sería la supuesta vulneración a la normatividad de contrataciones del estado, conforme lo regula el numeral 72.1 del Art. 72 del RLCE.

De otro lado, se le informa que el Art. 49, numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, faculta al área usuaria para que pueda determinar las condiciones en las que participaran los consorcios, siendo las condiciones establecidas en las bases las que el área usuaria y por ende la entidad considera que las condiciones de los consorcios nos aseguran la participación de postores con experiencia técnica, suficiente capacidad de contratación y solvencia financiera que aseguren una correcta ejecución de obra, dicho esto y no existiendo ninguna vulneración a la normatividad de contrataciones en el extremo de las bases observado, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.**

Adicionalmente, se le informa al participante que el SEACE su estado actual es ¿baja provisional por oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Confirmar también, que bastara la sola presentación del COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el caso) para acreditar el equipamiento estratégico, es decir que no es necesario adjuntar otro documento como; facturas o guías, puesto que estos son documentos privados y de índole contable, que todo dueño propietario tiene en su poder para acreditar la compra del bien. Como además ya fueron resueltos por el OSCE. (pronunciamento N° 275-2017-OSCE.DGR)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le indica que el comité de selección no ha podido identificar cual sería la supuesta vulneración a la normatividad de contrataciones del estado en la que fundamente la observación, conforme lo regula el numeral 72.1 del Art. 72 del RLCE, en razón de ello el comité de selección no puede establecer si se acoge, se acoge parcialmente o no se acoge la presente observación.

Adicionalmente a lo expuesto, se aclara que la acreditación del equipamiento estratégico y los demás equipos establecidos en el expediente técnico de obra o utilizados por el ejecutor de la obra deberán cumplir con la forma y condiciones de acreditación establecidas en las bases.

Finalmente, se le informa al participante que el SEACE su estado actual es ¿baja provisional por oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:32:21

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicito a la Entidad, justificar de manera técnica y racional, la exigencia del factor de evaluación denominado ¿PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO¿.

Realizo esta observación, a consecuencia de que la Entidad convocante no viene requiriendo este factor de evaluación en sus procedimientos de selección anterior,

Esta exigencia es limitante y vulnera el principio de libertad de concurrencia y competencia que rigen la Ley de contrataciones del estado y genera un vicio de direccionamiento o corrupción por el favorecimiento que tendría cierta empresa o consorcio que cuenta con dicha certificación, razón por el cual solicito se suprima dicho factor de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación, se aprecia que esta formulada desde la percepción del participante, asimismo, la observación no sustenta cual sería la supuesta vulneración a la normatividad de contrataciones del estado, conforme lo regula el numeral 72.1 del Art. 72 del RLCE.

De otro lado, en las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria, se establece que la Entidad puede consignar, entre otros, los factores de evaluación ¿Protección Social y Desarrollo Humano¿, en ese sentido, todos los factores de evaluación consignados en las Bases del presente procedimiento se encuentran acordes a aquellos listados en las Bases Estándar objeto de la convocatoria.

Adicionalmente, se le informa al participante que el SEACE su estado actual es ¿baja provisional por oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

Finalmente, le informamos al participante que la entidad durante la actual gestión este es el primer proceso de selección para la contratación de ejecución de obras.

En el orden de lo expuesto y no existiendo ninguna vulneración a la normatividad de contrataciones del estado, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20610076115	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AYWA CONTRATISTAS E.I.R.L	Hora de envío :	21:39:38

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Capitulo III, factores de calificación numeral 8 ítem C, pagina 77. En la calificación numeral C. PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, se solicita certificación como empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer.

Se solicita que se suprima esta solicitud para tener acceso a la presentación de propuestas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 8. ITEM C Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

trato igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación, se aprecia que esta formulada desde la percepción del participante, asimismo, la observación no sustenta cual sería la supuesta vulneración a la normatividad de contrataciones del estado, conforme lo regula el numeral 72.1 del Art. 72 del RLCE.

De otro lado, en las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria, se establece que la Entidad puede consignar, entre otros, los factores de evaluación ¿Protección Social y Desarrollo Humano¿, en ese sentido, todos los factores de evaluación consignados en las Bases del presente procedimiento se encuentran acordes a aquellos listados en las Bases Estándar objeto de la convocatoria.

En el orden de lo expuesto y no existiendo ninguna vulneración a la normatividad de contrataciones del estado, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20601687985	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO SUR HP E.I.R.L.	Hora de envío :	22:21:32

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Al observar el presupuesto que subieron a la plataforma del seace se aprecia que no es legible solicito que se suba el presupuesto en Excel para evitar las descalificaciones por errores y así evitar próximas apelaciones o totalmente legible sin las firmas ya que las firma ocultan metrados unidades y precios ya que este proceso es a bajo precios unitarios, el Anexo N° 6 ¿Precio de la Oferta¿, debe encontrarse debidamente llenado, detallando la estructura del presupuesto de la obra, a fin de que el postor pueda consignar los precios unitarios y precio total de su oferta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación presentada por el participante debemos hacer las siguientes aclaraciones:

1. El presupuesto publicado en el SEACE en un archivo PDF claro y entendible.
2. El archivo digital publicado en el SEACE es el único archivo que tiene la entidad, además del archivo en físico. Adicionalmente, se le informa al participante que en el SEACE su estado actual es ¿baja de oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

En el orden de lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20601687985	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO SUR HP E.I.R.L.	Hora de envío :	22:21:32

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Los anexos por ningún motivo se pueden modificar porque solicito al comité que sea totalmente claro para evitar controversias en ese sentido se tiene que presentar desagregado de partidas según el formato del Anexo N° 06 debidamente llenado en las columnas (ítem, partida, unidad y metrado) de acuerdo a la estructura del presupuesto de obra a fin de salvaguardar próximas apelaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación se aprecia que esta no sustenta cual sería la supuesta vulneración a la normatividad de contrataciones del estado, conforme lo regula el numeral 72.1 del Art. 72 del RLCE, en razón de ello, el comité de selección no puede establecer si se acoge, se acoge parcialmente o no se acoge la presente observación.

De otro lado, se aclara que el Anexo N° 06 debe ser presentado conforme lo establece la bases y la normatividad de contrataciones del estado.

Adicionalmente, se le informa al participante que en el SEACE su estado actual es ¿baja de oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20601687985	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO SUR HP E.I.R.L.	Hora de envío :	22:21:32

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

solicito que para el cargo de gerente del proyecto tambien sea un ing civil ya que asi lo perimite la osce

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación y en vista que lo solicitado por el participante no altera los intereses de la entidad, el objeto de la contratación y ni la finalidad publica, con la intención de permitir una mayor cantidad de postores, el área usuaria y el comité de selección aceptan incluir para el cargo de Gerente de Proyecto a un Ing. Civil, en razón de ello, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Adicionalmente, se le informa al participante que en el SEACE su estado actual es ¿baja de oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Gerente del proyecto - (Ingeniero coordinador)

Ing. Hidráulico y/o Ing. Civil

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20601687985	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO SUR HP E.I.R.L.	Hora de envío :	22:21:32

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

para el cargo de residente de obra se tendría que agregar ing agricola ya que así es como lo permite la osce y para una maoyor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación se aprecia que esta no sustenta cual sería la supuesta vulneración a la normatividad de contrataciones del estado, conforme lo regula el numeral 72.1 del Art. 72 del RLCE.

Asimismo, le informamos que la acreditación de las profesiones para el residente de obra que están establecidas en el TDR de las bases son amplias y variadas, eso demuestra que existe una diversidad suficiente como los postores pueden cumplir con esta exigencia que se acredita para la firma del contrato, demostrándose con lo dicho que no existe ninguna vulneración a las normas de las contrataciones del estado, dicho esto, **NO SE ACOGE LA OBSERVCIÓN.**

Adicionalmente, se le informa al participante que en el SEACE su estado actual es ¿baja de oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20601687985	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO SUR HP E.I.R.L.	Hora de envío :	22:21:32

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

para el cargo de Ing. Esp. Seguridad Salud se tendría que solicitar también un ing ambiental ya que la osce lo permite así y para una mayor pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación se aprecia que esta no sustenta cual sería la supuesta vulneración a la normatividad de contrataciones del estado, conforme lo regula el numeral 72.1 del Art. 72 del RLCE.

Asimismo, le informamos que la acreditación de las profesiones para el Ing. Esp. Seguridad Salud que están establecidas en el TDR de las bases son amplias y variadas, eso demuestra que existe una diversidad suficiente como los postores pueden cumplir con esta exigencia que se acredita para la firma del contrato, demostrándose con lo dicho que no existe ninguna vulneración a las normas de las contrataciones del estado.

De otro lado, un Ing. Ambiental no es el profesional más idóneo para el cargo observado.

Adicionalmente, se le informa al participante que en el SEACE su estado actual es ¿baja de oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

En razón de lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20601687985	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO SUR HP E.I.R.L.	Hora de envío :	22:21:32

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

para el cargo de Ing. Estructuras Hidráulicas se tendría que solicitar también un ing civil así como lo permite la osce y para una mayor pluralidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación y en vista que lo solicitado por el participante no altera los intereses de la entidad, el objeto de la contratación, ni la finalidad pública y siendo la profesión de Ing. Civil idónea para ocupar el cargo de Ing. Estructuras Hidráulicas, sumado a ello, que el área usuaria y el comité tienen la intención de permitir una mayor cantidad de postores, se acepta incluir para el cargo de Ing. Estructuras Hidráulicas a un Ing. Civil, en razón de ello, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Adicionalmente, se le informa al participante que en el SEACE su estado actual es ¿baja de oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20601687985	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO SUR HP E.I.R.L.	Hora de envío :	22:21:32

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

para una mayor pluralidad de postores se solicita que para la experiencia del postor en la especialidad se solicite INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO y/o CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO y/o MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO y/o INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE IRRIGACIONES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación se aprecia que los términos que el participante solicita sean incluidos ya se encuentra dentro de la definición de obras similares, por lo tanto es ilógico la solicitud presentada en la presente observación, en consecuencia NO SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Adicionalmente, se le informa al participante que en el SEACE su estado actual es ¿baja de oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20601687985	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO SUR HP E.I.R.L.	Hora de envío :	22:21:32

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección que visto a la magnitud de la ejecución de la obra si resulta necesario que los integrantes del consorcio identifiquen específicamente quien o quienes de sus integrantes asumirán las responsabilidades directas en el caso que se genere daños a terceros durante el desarrollo de la ejecución de la obra de esta manera se podrá evitar ante un posible incidente que los posibles perjudicados no sean atendidos oportunamente ante un reclamo por que este no pueda ser cursado ante una persona jurídica legalmente constituida.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: a Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta, se aclara que todos los participantes deben cumplir con responsabilidad y a cabalidad con las condiciones establecidas en las bases.

Adicionalmente, se le informa al participante que en el SEACE su estado actual es ¿baja de oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20601687985	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO SUR HP E.I.R.L.	Hora de envío :	22:21:32

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicito que para la experiencia en la especialidad se agregue a : Construcción y/o Renovación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o ampliación y/o instalación de obras de: conducción de Agua para Riego y/o Servicio de Agua del Sistema de Almacenamiento de Riego y/o Almacenamiento de Agua para Riego y/o Bocatoma y/o Desarenador de lodo y/o Canal de Riego y/o Servicio de Agua para Riego y/o Provisión de Agua para Riego y/o Agua para Riego Tecnificado y/o Riego por Aspersión y/o servicio de agua del sistema de riego y/o sistema de riego.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La definición de similares considera la Construcción y/o creación y/o edificación y/o fabricación o la combinación de alguno de los términos anteriores (..) estos conceptos son amplios y diversos, dicho esto, el Art. 29 del RLCE indica que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Es así que, de acuerdo al artículo precedente, es el área usuaria la instancia responsable de formular los TDR, tomando en cuenta los requisitos funcionales más relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Por tanto, es el área usuaria quien tomando en cuenta los trabajos o prestaciones que se van a ejecutar se ha establecido la definición de obra similar, con el objetivo de garantizar que el postor que se adjudique la buena pro cuente con la experiencia en la especialidad necesaria, para el cumplimiento de la finalidad pública, es así que la definición de obras similares establecidos en el numeral b) del numeral 3.2 de las bases administrativas ha sido definido tomando en cuenta el numeral 51 del Anexo Único del Reglamento ¿Anexo de Definiciones¿ que define al trabajo similar como aquel de naturaleza semejante de aquel que se desea contratar, es decir, se consideran similares a todos aquellos trabajos en los que las actividades esenciales a ejecutar resulten comunes a ambos, en la razón de lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Adicionalmente, se le informa al participante que en el SEACE su estado actual es ¿baja de oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20601687985	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO SUR HP E.I.R.L.	Hora de envío :	22:21:32

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Al revisar detenidamente el tdr y las bases no se encuentra las condiciones de consorcio a lo cual solicito que solo se permita 02 consorciados y que el que acredite mayor experiencia tenga como mínimo en la participación de la ejecución de la obra el 40 %.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante se le indica que su afirmación concerniente a que en los TDR no se ha establecido las condiciones de los consorcios es tendenciosa y no se ajusta a la verdad, ya que, las bases en la sección específica, Capítulo III, numeral 6.4 se tiene claramente establecido las condiciones de los consorcios, las que han sido establecidas dentro del alcance del numeral 49.5 del Art. 49 del RLCE, en consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Adicionalmente, se le informa al participante que en el SEACE su estado actual es ¿baja de oficio¿, mismo estado reportado por la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20610080163	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CHOQUE CORP., EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:45:50

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 01 Solicitan como factores de evaluación, una serie de ISOS, el cual es comprensible para asegurar las condiciones del postor al desarrollo contractual; sin embargo, se verifica una serie de direccionamiento al limitar a los postores con documentos tramitados ante entidades publicas y/o extranjeras como es la "CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL", acreditada por un organismo internacional; el cual se ve una claro direccionamiento al solicitar dicho documento que no tiene relacion con el objeto contractual ni con una condicion que permita al postor a restringir sus actividades en su normalidad; por lo cual observamos este punto de las bases y exigimos que se omita dicho factor de evaluación, caso contrario se remitir a los organos de control y fiscalizacion en caso corresponda.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la LC trato igualitario y mayor participacion

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante, se le sugiere ser diligente en la revisión de las condiciones establecidas en las bases para que pueda comprender el alcance de todas las condiciones establecida en ella, dicho esto, el factor de evaluación B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL establece en su metodología para la asignación de puntaje los postores deben acreditar una (1) de las cinco (5) prácticas de sostenibilidad establecida en las bases para recibir el puntaje máximo de este factor.

Lo expuesto por el comité de selección, evidencia lo tendencioso e irresponsable de las afirmaciones del participante. En el orden de lo expuesto y no existiendo ninguna vulneración a la normatividad de contrataciones del estado, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20610080163	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CHOQUE CORP., EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:45:50

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 02 Solicitan como factores de evaluación, una serie de ISOS, el cual es comprensible para asegurar las condiciones del postor al desarrollo contractual; sin embargo, se verifica una serie de direccionamiento al limitar a los postores con documentos tramitados ante entidades publicas y/o extranjeras como es la "RESPONSABILIDAD HIDRICA", acreditada por el ANA, el cual se ve un claro direccionamiento al solicitar dicho documento en vista que dicho documento se tramita con el contrato firmado; por lo que seria imposible presentarlo para la propuesta tecnica; y en caso los demas postores presenten, dicho documento seria acreditado bajo otro contrato de obra, diferente al del objeto de la contratacion; por lo cual observamos este punto de las bases y exigimos que se omita dicho factor de evaluación, caso contrario se remitir a los organos de control y fiscalizacion en caso corresponda.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B4 Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la LC trato igualitario y mayor participacion

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante, se le sugiere ser diligente en la revisión de las condiciones establecidas en las bases para que pueda comprender el alcance de todas las condiciones establecida en ella, dicho esto, el factor de evaluación B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL establece en su metodología para la asignación de puntaje los postores deben acreditar una (1) de las cinco (5) prácticas de sostenibilidad establecida en las bases para recibir el puntaje máximo de este factor.

Lo expuesto por el comité de selección, evidencia lo tendencioso e irresponsable de las afirmaciones del participante. En el orden de lo expuesto y no existiendo ninguna vulneración a la normatividad de contrataciones del estado, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TOMERCCOCHA EN LAS LOCALIDADES DE HUAYÑURA - HABASPATA - PAMPAHUIRE Y RATKAY DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CUI 2192745

Ruc/código :	20610080163	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CHOQUE CORP., EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:45:50

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 03 Solicitan como factores de evaluación, una serie de ISOS, el cual es comprensible para asegurar las condiciones del postor al desarrollo contractual; sin embargo, se verifica una serie de direccionamiento al limitar a los postores con documentos tramitados ante entidades publicas y/o extranjeras como es la "CERTIFICACION COMO EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER", acreditada por el MIMP, el cual se ve una claro direccionamiento al solicitar dicho documento que no tiene relacion con el objeto contractual ni con una condicion que permita al postor a restringir sus actividades en su normalidad; por lo cual observamos este punto de las bases y exigimos que se omita dicho factor de evaluación, caso contrario se remitir a los organos de control y fiscalizacion en caso corresponda.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la LC trato igualitario y mayor participacion

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación, se aprecia que esta no sustenta cual sería la supuesta vulneración a la normatividad de contrataciones del estado, conforme lo regula el numeral 72.1 del Art. 72 del RLCE, hacemos esta afirmación basándonos en que las Bases Estándar aprobadas por el OSCE considera que la Entidad puede consignar, entre otros, el factor de evaluación ¿Protección Social y Desarrollo Humano¿, en ese sentido, todos los factores de evaluación consignados en las Bases del presente procedimiento se encuentran acordes al listado en las Bases Estándar utilizadas en la presente convocatoria.

En el orden de lo expuesto y no existiendo ninguna vulneración a la normatividad de contrataciones del estado, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null